

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 29 de Julio de 2025

EDICIÓN N° 4465

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 17/25

Objeto: “Adquisición de reguladores de tensión para 33 kv.”.

Fecha de Apertura: 05 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 29-07-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 550

Expediente Electrónico N° EX-2025-01499696- -NEU-DESP#MS
DECTO-2025-791-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de equipamiento hospitalario, instrumental quirúrgico y mobiliario general.

Destino: Hospital Rincón de los Sauces, Región Sanitaria Vaca Muerta, dependiente del Ministerio de Salud.

Importe Estimado: \$445.908.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de agosto de 2025 - Hora: 11:00, Ministerio de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuguayen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, a través de la página web: www.contadurianeuguayen.gob.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

1p 29-07-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública N° 17/2025
EX-2024-02701773- -NEU-DESP#MERN
DECTO-2025-825-E-NEU-GPN

Objeto: Contratación de servicio de vigilancia privada con destino al predio de la fallida E.E.T. Servicios Ambientales S.A., en la localidad de Plaza Huincul.

Destino: Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Fecha y Hora: 14 de agosto de 2025 - 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de

Energía y Recursos Naturales, sita en calle Yrigoyen N° 436, Piso 1° B de la Ciudad de Neuquén.

Recepción de Ofertas: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., enlace: <https://www.contadurianeiquen.gov.ar/co-di-neu/>.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Yrigoyen N° 436, Piso 1° B de la Ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-449-4894 - Interno: 8302 - mail: comprase-nergia@neuquen.gov.ar.

Lugar de Recepción de Garantía: Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Yrigoyen N° 436, Piso 1° B de la Ciudad de Neuquén.

Pliego: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., enlace: <https://www.contadurianeiquen.gov.ar/co-di-neu/>.

Licitación Pública N° 18/2025
EX-2024-02448964- -NEU-DESP#MERN
DECTO-2025-824-E-NEU-GPN

Objeto: Solicitud de servicio integral de limpieza con insumos incluidos.

Destino: Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Fecha y Hora: 19 de agosto de 2025 - 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Yrigoyen N° 436, Piso 1° B de la Ciudad de Neuquén.

Recepción de Ofertas: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., enlace: <https://www.contadurianeiquen.gov.ar/co-di-neu/>.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Yrigoyen N° 436, Piso 1° B de la Ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-449-4894 - Interno: 8302 - mail: comprase-nergia@neuquen.gov.ar.

Lugar de Recepción de Garantía: Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Yrigoyen N° 436, Piso 1° B de la Ciudad de Neuquén.

Pliego: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., enlace: <https://www.contadurianeiquen.gov.ar/co-di-neu/>.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)****Licitación Pública N° 16
(Sobre Único)**

Objeto: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, llama a licitación pública con el fin de seleccionar la oferta más conveniente para tramitar la contratación del servicio de alquiler de diez (10) vehículos, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por igual periodo, destinados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.).

Lugar de Consulta: En la Dirección Gral. de Compras del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), sito en Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén, telefónicamente a los números (299) 4472453/4475999 o al correo electrónico: dircomprasipvu@neuquen.gov.ar.

Lugar de Retiro de Pliegos: Se encuentra disponible en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., enlace: <https://codi.neuquen.gob.ar>.

Presentación de las Propuestas: Serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., enlace: <https://codi.neuquen.gob.ar>.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Dirección General de Compras del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - I.P.V.U., sito en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén. El día 1 de agosto de 2025 a las 9:00 horas.

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0851**

Neuquén, 25 de Julio de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00369165- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, los Artículos 54° y 90° de la Constitución de la Provincia del Neuquén; la Ley 3305 y los Decretos DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, DECTO-2025-198-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2025-198-E-NEU-GPN, de fecha 14 de febrero de 2025, se prorrogó el Estado de Emergencia Ígnea, en el marco de lo dispuesto por Decreto DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de un (1) año; ampliando a partir del 30 de enero de 2025, las acciones, en el marco de la referida emergencia y hasta el vencimiento de su prórroga, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inmediato la prevención y el combate de incendios, así como la restauración de las zonas afectadas y la implementación de medidas para evitar nuevos focos;

Que la Provincia del Neuquén enfrentó uno de los incendios forestales más devastadores de su historia, el cual afectó principalmente la zona del Parque Nacional Lanín, provocando la destrucción de más de veinte mil (20.000) hectáreas y generando daños ambientales de considerable magnitud;

Que con el objetivo de dotar de las herramientas indispensables para combatir dicha emergencia, el Decreto DECTO-2025-198-E-NEU-GPN dispuso la creación del Comité de Emergencia Ígnea, integrado por los titulares de los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Economía, Producción e Industria, de Trabajo y Desarrollo Laboral y de Seguridad, asignándole la responsabilidad de coordinar todas las acciones y medidas necesarias para atender las situaciones de urgencia derivadas de la emergencia;

Que en este contexto excepcional, el mencionado Decreto autorizó al Ministerio de Seguridad -previa aprobación mediante acta del citado Comité de Emergencia Ígnea- a adquirir o convalidar adquisiciones mediante mecanismos de

contratación, conforme a las facultades previstas en el Artículo 64° Inciso 2) Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y en los Artículos 3° y 75° Inciso c) del Reglamento de Contrataciones - Anexo II del Decreto N° 2758/95, respecto de los bienes, servicios e insumos básicos necesarios para combatir los incendios forestales, por el plazo de duración de la emergencia, sin límite de monto ni tipo de moneda;

Que en virtud de la urgente y apremiante situación de catástrofe, el Artículo 5° del Decreto DECTO-2025-198-E-NEU-GPN exceptuó a las contrataciones previamente mencionadas de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, así como de los requisitos de inscripción o capacidades de contratación otorgadas por registros provinciales; de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme lo dispuesto en el Artículo 51° del Decreto N° 2758/95 - Anexo II y de las restricciones establecidas en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18, debiéndose adoptar, en todos los casos, los recaudos necesarios para garantizar que los precios de contratación resulten acordes a los valores vigentes en el mercado, atendiendo a las particularidades de cada caso;

Que en la actualidad, el incendio se encuentra controlado gracias a la eficacia de los trabajos desarrollados en la zona afectada, debiéndose destacar, a tal efecto, la intervención de servicios contratados a proveedores del exterior, en particular el alquiler de helicópteros a la República de Chile;

Que la intervención aérea posibilitó el transporte ágil de brigadistas, la coordinación operativa en zonas de difícil acceso y la descarga precisa de agua sobre los focos activos, constituyéndose estas acciones en elementos clave para el control y la extinción del fuego;

Que dichos servicios fueron autorizados mediante Actas por el Comité de Emergencia Ígnea, conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del Decreto DECTO-2025-198-E-NEU-GPN;

Que los mencionados proveedores han emitido las correspondientes facturas, por lo que, a fin de posibilitar su cancelación y teniendo especialmente en cuenta las circunstancias de necesidad y urgencia, resulta procedente exceptuar del pago del sellado a los servicios prestados por proveedores del exterior en el marco de la emergencia ígnea;

Que además, dicha excepción obedece a razones de operatividad, toda vez que los proveedores extranjeros no cuentan con asiento en la Provincia del

Neuquén y considerando que el pago debe efectuarse en moneda local (pesos argentinos), ello representa un obstáculo adicional para concretar las transacciones correspondientes;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Rentas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 238° del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 5° del Decreto DECTO-2025-198-E-NEU-GPN de fecha 14 de febrero de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 5°: EXCEPTÚASE** a las contrataciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente norma de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, así como de los requisitos de inscripción o capacidades de contratación otorgadas por registros provinciales; de la Contaduría General de la Provincia, conforme al Artículo 51° del Decreto N° 2758/95, Anexo II de las restricciones establecidas en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18 y del pago del sellado de contratos formalizados o facturas conformadas correspondientes a proveedores del exterior; debiendo tomar los recaudos necesarios para garantizar que los precios de contratación sean acordes a los valores vigentes en el mercado, considerando las particularidades de cada caso”.*

Artículo 2°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro Jefe de Gabinete, por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
OUSSET
KOENIG
CASTELLI
NICOLINI**

DECRETO N° 0876

Neuquén, 26 de Julio de 2025.

VISTO:

La Ley Nacional 14408, por la que se constituyó la Provincia del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional 14408 se declaró provincia al hasta entonces territorio nacional de Neuquén;

Que este hecho fundamental en la historia institucional y política de nuestra Provincia, dio paso a su autonomía política, administrativa y constitucional;

Que en el año 2025 se cumplen setenta (70) años de su provincialización;

Que resulta pertinente promover el reconocimiento de esta fecha constitutiva mediante acciones simbólicas que afiancen la identidad neuquina;

Que corresponde al Gobierno de la Provincia impulsar medidas que pongan en valor la memoria histórica y el fortalecimiento institucional de la Provincia;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: DISPÓNGASE que durante el transcurso del año 2025, toda la

documentación oficial y páginas web institucionales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Entes y Empresas del Estado, deberá llevar en su encabezado la leyenda: “2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén”.

Artículo 2º: INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento, así como a instituciones públicas y privadas, a adherir a la presente conmemoración e incluir dicha leyenda en sus comunicaciones oficiales durante el año 2025.

Artículo 3º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
OUSSET**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0852 - Autoriza y Aprueba a la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, el cupo de diez (10) cargos en el Agrupamiento Profesional, para cumplir funciones en los equipos técnicos criminológicos, en el marco de la Ley 3426.

0853 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02114455-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0854 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02024605-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0855 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2025-01594373-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

0856 - Autoriza y Aprueba a los/as agentes convencionados/as dependientes del Ministerio de Turismo detallados/as a la realización de horas suplementaria.

0857 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

0858 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote 72, Nomenclatura Catastral 09-26-059-5615-0000, Plano de Mensura 5824-EXPM15842/2015 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a favor de la señora Victoria Rodríguez y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0859 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote 7, Nomenclatura Catastral 09-26-075-3723-0000, Plano de Mensura 5824-01989/12 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a favor de la señora María del Carmen Córdoba y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0860 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública, para la adquisición de una (1) unidad enfriadora de condensación por aire, con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0861 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza y el servicio de cafetería.

0862 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Namuncurá.

0863 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil Emprende Senillosa", con domicilio legal en la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0864 - Convalida la Resolución RESOL-2024-287-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01799063- -NEULYT#SPI

0865 - Convalida la Resolución RESOL-2023-101-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00612875- -NEU-LYT#SPI.

0866 - Convalida la Resolución N° 1203/23 de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que como documento IF-2024-02259877-NEU-SPI#MEPI forma parte del Expediente Electrónico EX-2024-00745812- -NEU-LYT#SPI.

0867 - Convalida la Resolución P. N° 947/22 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), obrante como Documento IF-2025-00567033-NEU-RRHH#EPEN, en el Expediente Electrónico EX-2023-00566258- -NEU-EPEN.

0868 - Convalida la Resolución RESOL-2024-311-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura y el Acta CIAC N° 106/2024 que como Documento IF-2024-03242582-NEU-SERVINT#EPAS obra en el Expediente Electrónico EX-2024-03089213-NEU-SECGRAL#EPAS.

0869 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) Cargo Agrupamiento Administrativo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Infraestructura.

0870 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) Cargo Agrupamiento Administrativo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Infraestructura.

0871 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo en un (1) Puesto Auxiliar Administrativo código del Presupuesto General Vigente, de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.).

0872 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan.

0873 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0874 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a efectuar el llamado a concurso de precios para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo, con destino a la Subsecretaría General.

0875 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Turismo.

0877 - Autoriza la renovación de los contratos bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas consignadas, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández, Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 13 Páginas

Licitaciones - Pág. 2 a 5

Decretos de la Provincia - Pág. 6 a 10

0875 - Modifica el Artículo 5° del DECTO-2025-198-E-NEU-GPN de fecha 14 de febrero de 2025.

0876 - Dispone que durante el transcurso del año 2025, toda la documentación oficial y páginas web institucionales de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes y Empresas del Estado, deberá llevar en su encabezado la leyenda: "2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén".

Decretos Sintetizados - Pág. 10 a 13